

LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020.

ASUNTO: Se venite iniciativà.

DIPUTADO
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO Y VICTORIA CRUZ VILLAR, Diputadas integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presentamos ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 26, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Fundamentamos la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

UCCULTOS

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ÚNICO. – El Poder Legislativo federal está depositado en un Congreso que para funcionar y cumplir con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Constitución.

De acuerdo a la Teoría parlamentaria, el Congreso son órganos Constitucionales dotados de plena independencia frente a otros poderes del Estado, ya que, en el orden político, jurídico, económico o institucional, la independencia dada se encuentra establecida en diversas disposiciones constitucionales y por normas propias del Poder Legislativo, en las que se encuentran su organización y funcionamiento, sin intervención del ejecutivo.

De acuerdo a la disposición normativa del Poder Legislativo, el trabajo realizado por los Diputados se lleve a cabo mediante sesiones o reuniones de trabajo, en la primera se encuentran incluidas las sesiones de pleno.

Ahora bien, el uso de las redes sociales, por parte de esta Legislatura para trasmitir las sesiones ordinarias del pleno y de las comisiones, así como la incorporación de un programa de Radio, cumple con su objeto de reseñar y difundir, la actividad legislativa y parlamentaria, de esta manera se fortalece la vida democrática de nuestro Estado.

El uso de las herramientas Tecnologías tiene como beneficio la posibilidad de realizar trabajos a distancia, en forma virtual que permitan hacer frente a los casos previstos como en el que se encuentra nuestro País y consecuentemente nuestro Estado en estos momentos, derivado de la Pandemia conocida como "coronavirus". Dada la rigurosidad que demanda la actividad de gobierno, en estos momentos con respecto a la previsión jurídica que permita respaldar las diversas tareas que le son propias, de conformidad con las definiciones y alcance que para ello determine el marco normativo, se requiere la adecuación de nuestro ordenamiento Normativos a fin de poder tener certeza y seguridad

10



LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

jurídica por lo que respecta a las reuniones virtuales de las Diputadas y los Diputados que integramos esta Legislatura.

No es omiso señalar que el trabajo legislativo que efectúa el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, constituye una labor importante y de la mayor trascendencia para las y los Oaxaqueños, es responsable de la definición y adecuación jurídica para la realización de las importantes tareas de la Administración Pública y para garantizar la convivencia armónica fundamental en el desarrollo integral de todos los ciudadanos.

Con la aprobación del decreto por el que se Reforma la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, para incluir las sesiones virtuales el pasado 29 de mayo del presente año, se garantiza la continuidad del trabajo que se realiza en el Congreso.

Ahora bien, la iniciativa que presentamos da la posibilidad de poder sesionar o llevar a cabo reuniones de trabajo mediante sesiones mixtas, que son aquellas reuniones de trabajo y sesiones de comisiones y de pleno en la que las Diputadas y Diputados podrán participar de manera presencial y/o virtual.

En relación a las sesiones mixtas es un hecho público que el Congreso de la Unción, buscará sesionar de manera mixta, con legisladores al interior de San Lázaro y otros a distancia durante el próximo periodo ordinario a iniciar en septiembre. Hay posibilidades de realizar sesiones mixtas, como las hechas en algunos parlamentos del mundo" , lo anterior fue refirmado De la misma manera, el diputado Mario Delgado sostuvo que se deben establecer esquemas semipresencuales y quienes no puedan asistir a las sesiones puedan participar mediante videoconferencia.²

¹ https://latinus.us/2020/08/11/congreso-union-sesionar-mixta-periodo-ordinario-septiembre/

² https://heraldodemexico.com.mx/pais/periodo-ordinario-de-sesiones-morena-busca-reforma-para-sesiones-virtuales-ricardo-monreal-mario-delgado/



LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

El Senado de la República también se prevé avanzar en las sesiones virtuales, luego que este martes se instaló el Grupo de Trabajo que elaborará la reforma constitucional para que, de manera mixta, se puedan discutir y en su caso aprobar iniciativas de ley.

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara Álta, Ricardo Monreal, puso también el ejemplo de que en otros parlamentos del mundo ya utilizan nuevas modalidades para dar seguimiento vía remota a las sesiones de trabajo.³

Así pues, consideramos que resulta idoneo y adecuado que en estos momentos de "emergencia sanitaria" en nuestro Estado, se lleven acabo, las sesiones virtuales o en su caso mixtas, este último, con legisladores al interior del Recinto Legislativo y otros a distancia durante el periodo ordinario en curso, sin que ello signifique que se trastoquen los principios de: Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia, ademas que se sigue grantizando el principio delibertativo consistente en el analisis, discusión y aprobacion mediante el voto de los dictamentes, puntos de acuerdo (urgente y obvia resolución) y acuerdos parlamentarios. Aunado a ello, no se estaría exponiendo al Congreso a un contagio, y protegiendo el derecho a la salud de los que integramos la legislatura, que en algunos casos, no podemos por cuestiones de salud, y por edad, o por estar dentro de los sectores vulnerables a esta pandemia.

Además, esto en nada afectaría su funcionamiento como cuerpo colegiado, siempre y cuando se establezcan los procedimientos y logística que permitan que se desarrollen las sesiones de forma que no se vea ininterrumpida ni bloqueada la democracia, conforme a la ley organica y reglamento interior del Congreso.

En atención a lo anterior es por lo que proponemos que se incluya la previsión de poder llevar acabo sesiones de pleno y de comisiones de manera mixta, con el apoyo de la

³ https://latinus.us/2020/08/11/congreso-union-sesionar-mixta-periodo-ordinario-septiembre/



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

tecnología de la información más adecuada, sobre todo cuando se den casos de fuerza mayor y/o Emergencia sanitaria.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO:

(210)

PRIMERO. - SE REFORMAN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 9, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9....

...

Cuando se considere necesario, las sesiones del Congreso podrán realizarse en forma virtual y/o mixta, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

ARTÍCULO 71....

. . .

Cuando se considere necesario, las sesiones podrán realizarse en forma virtual y/o Mixta mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.



LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

SEGUNDO. - SE REFORMAN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 26, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26....

Las comisiones se reunirán cuando menos, dos veces al mes, aun en los periodos de receso del Congreso. De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones podrán realizarse de forma virtual y/o mixta mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

ARTÍCULO 27. Son atribuciones del Presidente de cada Comisión:

1

11.

La celebración de las sesiones y reuniones de trabajo, de manera excepcional podrán llevarse a cabo en forma virtual y/o mixta cuando se presenten los supuestos señalados en el artículo 183 del presente Reglamento.

III. A la XVI. ...

ARTÍCULO 183.- ...



LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

Cuando por razones de salubridad, protección civil. Seguridad pública o cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la legislatura las sesiones o reuniones podrán llevarse a cabo de manera virtual y/o mixta.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXV solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a las Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

LXIV LEGISLATURA

.

.71248